



11 OCT 2021

RESOLUCIÓN No. 045
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 124 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN, PARA LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, -EFR-SAS." Y SE ACTUALIZA EL ANEXO.

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

En ejercicio funciones legales, y especial conforme a lo estipulado en el artículo 48 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, artículo 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.5. y 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, Ley 1437 de 2011 y las funciones de la Subgerencia General contenidas en el Acuerdo No. 08 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de Colombia en el artículo 48, establece que la "seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley."

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el Sistema de Riesgos Laborales se define como el "(...) conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan (...)".

Que el Decreto 1072 de 2015¹, establece en su artículo 2.2.4.6.4 que el "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo."

Que el mismo Decreto estipula en el Artículo 2.2.4.6.5. que "El empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.6 señala que son requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, los siguientes: "(...) Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales; 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización; 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa (...)".

Que es deber de la Empresa Férrea Regional S.A.S., promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios.

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931.

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



RESOLUCIÓN No. 045
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 124 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN, PARA LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, -EFR-SAS." Y SE ACTUALIZA EL ANEXO.

Que todos los servidores públicos y contratistas por prestación de servicios de la EFR S.A.S., deben cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para ellos y la Empresa.

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. expidió la Resolución No. 124 del 19 junio de 2020 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN, PARA LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, -EFR-SAS.", junto con el anexo que hace parte integral de la adopción de la política de seguridad y salud en el trabajo, el cual se actualiza anualmente.

Que una vez la Empresa Férrea Regional S.A.S. expidió la Resolución No. 124 del 19 junio de 2020, por error involuntario en el artículo quinto, que trata de la "Socialización, Implementación y Seguimiento" se dejó la responsabilidad en cabeza de la Dirección Técnica a través del profesional ambiental-social, haciendo mención a la política de responsabilidad social; siendo correcto, dejar tal responsabilidad de "Socialización, Implementación y Seguimiento" de la política de seguridad y salud en el trabajo en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los profesionales encargados del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al manual de funciones de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", al hacer referencia a la corrección de errores formales establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en el Acuerdo 8 de 2019 por el "cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencia Laborales para los empleos públicos de la Empresa Férrea Regional SAS EFR SAS y se dictan otras disposiciones.", en el numeral 1 de la descripción de las funciones del Subgerente General, se establece que es función "Reemplazar al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. en caso de falta temporal y/o absoluta mientras se provee el cargo o cuando se halle legalmente inhabilitado para actuar en determinado asunto."

Por lo anterior, se hace necesario **ACLARAR** la parte resolutive de la citada Resolución No. 124 de 2020, en el artículo quinto y actualizar el anexo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo 5 de la parte resolutive la Resolución No. 124 del 19 junio de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. Le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, a través de los profesionales encargados del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, adelantar las



11 OCT 2021

RESOLUCIÓN No. 045
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 124 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN, PARA LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, -EFR-SAS." Y SE ACTUALIZA EL ANEXO.

estrategias y acciones para hacer la debida publicidad y socialización, implementación y seguimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

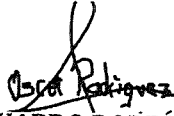
ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el anexo de que trata la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Resolución No. 124 de 2020, en la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el anexo actualizado que trata la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EFR S.A.S en la página web de la Empresa y comuníquese a través de los medios de comunicación internos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ LOZANO
Subgerente General

Roberto Ochoa Uribe -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fanny Rodríguez Torres - Directora Administrativa y Financiera
Blanca Patricia Gómez Moreno -Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad
Proyectó: German Parrado -Contratista - Oficina de Riesgos y Seguridad
Berny Duitama -Contratista - Dirección Administrativa y Financiera



empresa férrea regional

ANEXO TÉCNICO 045

11 OCT 2021

"POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S."

La Empresa Férrea Regional S.A.S, es el ente gestor y ejecutor del Sistema Integrado Transporte Regional en Cundinamarca y Bogotá el cual busca mejorar la movilidad de la región como instrumento fundamental para su desarrollo, por tanto, en el marco de la normatividad legal promueve la protección de la Salud y Seguridad en el Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Identifica los peligros, evalúa y valora los riesgos a través de estrategias con el fin de establecer los respectivos controles.
- Interviene mediante los programas de medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial en condiciones de trabajo que puedan causar ausentismo por accidentes o enfermedades laborales con el fin de generar respuestas positivas.
- Impulsa una mejora continua al SG-SST con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y adecuados a través de la asignación de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios.

ALCANCE

La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Empresa Férrea Regional S.A.S., y sus actividades están dirigidas a los servidores públicos, visitantes, interventores, gestión predial, contratistas de obra, estudiantes en práctica formativa o académica y demás contratistas necesarios que se encuentran vinculados a la Empresa Férrea Regional S.A.S., dando cumplimiento a los lineamientos allí descritos.

VIGENCIA

La política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EFR S.A.S. tiene vigencia permanente y su anexo será revisado y actualizado como mínimo una vez al año, con el fin de realizar las actualizaciones o mejoras que se consideren pertinentes o apliquen de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas reglamentarias.

OBJETIVOS

Objetivo General

Propender continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de los actores vinculados a la Empresa Férrea Regional S.A.S., a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

Objetivos Específicos

1. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la EFR SAS, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
2. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de estos.



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1. oficina 1103-1104
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931.

www.efr-cundinamarca.gov.co

@efrcundinamarca @efrcundinamarca @efrcundinamarca



empresa férrea regional

ANEXO TÉCNICO

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S."

COMPROMISOS

En concordancia con lo anterior se fijan los siguientes compromisos:

- Cumplir la normatividad legal aplicable en materia de riesgos laborales.
- Controlar los riesgos es prioridad en el desarrollo de las actividades laborales por tanto se centra en: Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud, velar por el bienestar físico y mental de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios mediante la mejora continua del SG-SST.
- Designar los recursos humanos, económicos y físicos necesarios, de acuerdo con el presupuesto de la Empresa, para la implementación y el desarrollo del SG-SST.
- Todas las dependencias de la empresa propenderán por el mantenimiento de un ambiente de trabajo sano, seguro del personal bajo su cargo.
- Todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la EFR S.A.S. deben propender por mantener un ambiente seguro.
- Comprometer a los servidores públicos y contratistas de la EFR S.A.S. al cumplimiento de los procedimientos y protocolos de bioseguridad diseñados para el cuidado de su salud.
- Preservación de óptimas condiciones y ambientes de trabajo, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Brindar el tiempo para que todo el personal que ingrese reciba la capacitación sobre los factores de riesgo y normas de seguridad relacionadas con el oficio a desempeñar.
- Suministrar a cada servidor y contratista los elementos de protección personal requeridos, acorde a los factores de riesgo a los que va a estar expuesto, exigiendo su uso durante el transcurso de su labor, también propiciando los medios para crear conciencia del auto cuidado; comprometidos a cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se establece como compromiso a todos servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad EFR S.A.S., proteger y velar por la adopción de la cultura de autocuidado, la participación en las diferentes actividades desarrolladas, con el fin de promover y fomentar un trabajo seguro y productivo, aportando una mejora en la calidad de vida de los actores vinculados a la entidad.